

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Requerir del Ministro de Seguridad en su condición de responsable del Consejo de Seguridad Interior, la convocatoria y constitución del Comité de Crisis contemplado en el artículo 13 de la Ley de Seguridad Interior (ley 24.059) a los fines de coordinar la intervención y actuación de las fuerzas de seguridad federales y provinciales que conforman el sistema de seguridad interior con motivo de la situación que se verifica en el Gran Rosario, Pcia. de Santa Fe, con la finalidad de proteger la vida, la integridad física y los derechos constitucionales de las personas que habitan en ese ámbito geográfico y con el objetivo de restablecer la seguridad pública ante la actuación de bandas criminales organizadas de narcotraficantes y sicarios, situación que ha dado lugar a una escalada de homicidios y hechos violentos que ponen en vilo al conjunto de la sociedad ante la inacción de las autoridades públicas federales y provinciales encargadas de garantizar el orden público y la seguridad.

Mario Raúl Negri

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Gran Rosario y sus habitantes padecen una tragedia producida por la actuación de organizaciones criminales de narcotraficantes que conlleva niveles de violencia inéditos y la multiplicación de homicidios, llegando la tasa de estos últimos a niveles que quintuplican la estadística correspondiente a la República Argentina como país.

Pese a ello el Ministerio de Seguridad ha permanecido sin reaccionar ni desplegar una estrategia que permita desbaratar las bandas, someter a los delincuentes a la justicia, ganar la calle, coordinar el esfuerzo de policía y garantizar la protección y seguridad de los habitantes.

El narcotráfico es un delito de competencia federal y sin embargo el gobierno nacional no se involucró en plenitud en el control de la situación descrita y retaceó la ayuda solicitada por las autoridades provinciales hasta que la situación escaló a niveles alarmantes.

Esa inacción quedó patentizada en los dichos del Ministro de Seguridad al manifestar con resignación que "los narcos han ganado" y del Presidente de la Nación, que en una muestra de impotencia y ausencia de estrategia solo atinó a expresar que "algo había que hacer", en una admisión implícita de verse superado por la situación y sin una estrategia definida.

Solo luego de la reacción negativa y el repudio que merecieron estos dichos y de episodios tales como el atentado a un supermercado de la familia Rocuzzo y el ataque que se cobró la vida de un niño, el gobierno nacional reaccionó con el envío de contingentes adicionales de agentes federales, pero sin explicitar un plan para conjurar la grave situación que se padece.

Es por ello que más allá del desplazamiento de fuerzas de seguridad federales hacia el lugar, corresponde sea tratada esta crítica situación en el Consejo de Seguridad Interior previsto en la ley 24.059 y, en ese ámbito, constituir el Comité de Crisis que contempla esa misma norma cuya misión según la definición prevista en esa misma ley es *"ejercer la conducción política y la supervisión operacional de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad federales y provinciales que se encuentren empeñados en el restablecimiento de la seguridad interior en cualquier lugar del territorio nacional y estará compuesto por el ministro del Interior y el gobernador en calidad de copresidentes, y los titulares de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal y Policía de Seguridad Aeroportuaria. Si los hechos abarcaren más de una provincia, se integrarán al Comité de Crisis los gobernadores de las provincias en que los mismos tuvieren lugar, con la coordinación del ministro del Interior"*.

La Ley de Seguridad Interior contempla herramientas para abordar de forma conjunta y coordinada entre las distintas fuerzas de seguridad federales y provinciales, y con la participación de las autoridades locales este tipo de situaciones en los que el diseño de un plan y la articulación de las acciones resulta central. No se trata de "hacer algo más" como inexplicablemente manifestó el Presidente de la Nación, sino de planificar acciones efectivas y conducentes.

Es por ello que resulta inexplicable que ante una situación que no ha hecho más que escalar y adquirir cada día mayor gravedad y trascendencia, no se haya activado la norma específica para este tipo de situaciones ni constituido el órgano específicamente previsto para la coordinación operacional de las fuerzas de seguridad en situaciones como las que padece el Gran Rosario.

El gobierno nacional está obligado a actuar en defensa y protección de los habitantes del Gran Rosario y de sus derechos, y para que esa actuación sea eficaz debe atenerse a los marcos legales y echar mano a los recursos y herramientas que provee la norma central en materia de seguridad interior -como

lo es la ley 24.059- sin más dilaciones, pues ello permitirá concentrar y sacar mayor provecho a las acciones de las fuerzas de seguridad y evitará que a la angustia que siente la sociedad por lo que se percibe como una pérdida del control de la calle por parte del Estado, se le adicione los desencuentros y entredichos públicos entre funcionarios nacionales y provinciales frente al abordaje de esta crisis.

No se trata de una opción sino de un deber impuesto por la Constitución Nacional y la Ley de Seguridad Interior y por tal razón es que se solicita que el Ministerio de Seguridad cumpla con las obligaciones previstas en la norma citada.

Por lo expuesto solicito de mis pares, el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Mario Raúl Negri

Diputado de la Nación